



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veinte

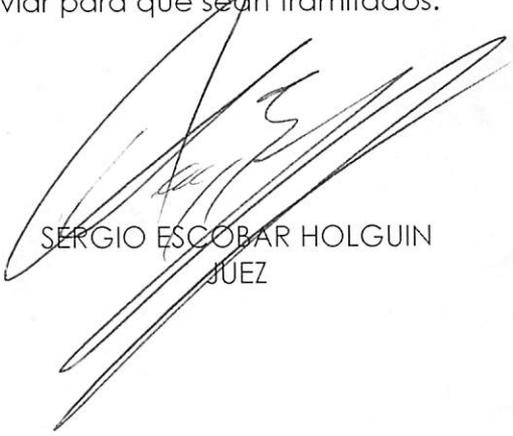
AUTO INTERLOCUTORIO 1729
RADICADO N° 2015-00306-00

Mediante escritos virtuales (anexos 06 al 11 exp. digital), el señor Kieler de Jesús Córdoba Zapata, quien manifiesta ser apoderado del demandado GIOVANNY ARIAS ZAPATA, solicita se emitan los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

En primer lugar se le hace saber al petente que por parte alguna del proceso aparece poder donde tenga la calidad de apoderado del accionado como indica en sus escritos, y por tanto no cuenta con personería para actuar como pretende hacerlo.

Por segundo, y sin embargo de lo dicho anteriormente, se hace saber a la parte accionada que ya se encuentran disponibles los oficios de levantamiento de medidas cautelares, los cuales serán entregados all señor Arias Zapata o a quien éste autorice con tal fin, previa solicitud de cita mediante el correo del Despacho, j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, para comparecer a la sede del Juzgado, o indicar un correo electrónico donde se le puedan enviar para que sean tramitados.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>104</u> fijado en la página Web de la Rama Judicial el
<u>16/12/2020</u> de 2020 a las 8:00.a.m